Alcaldia Municipal
de Envigado

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1

Número del contrato:	**ENV-11-09-0256-24**
Fecha de contrato:	04 de enero de 2024
Fecha de inicio:	04 de enero de 2024
Contratista:	**SARA CATALINA RAMIREZ AGUDELO**
Identificación:	C.C 21.527.275
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO EN LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES Y OTROS PROCESOS PROPIOS DE LA DIRECCIÓN
Valor inicial:	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($48.824.258) No responsable de IVA
Valor adición N°1	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($9.470.926) No responsable de IVA
Valor Total del Contrato	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ML ($58.295.184), No responsable de IVA
Plazo	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de TRESCIENTOS CUATRO (304) DÍAS calendario y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal
Prórroga N°1	**Desde el 3 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2024 (58 días)**

Entre los suscritos, LUIS FELIPE ROSSO RICAURTE, mayor de edad y vecino del Municipio de Envigado, quien actúa en su condición de Secretario General del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte **SARA CATALINA RAMIREZ AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía N° 21.527.275**,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir la presente acta N°1 para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia, adelantado mediante procedimiento Contratación directa, Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad a las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015 la cual estará regida por las cláusulas que se transcriben a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Entre el Municipio de Envigado y **SARA CATALINA RAMIREZ AGUDELO,** se celebró contrato N°. **ENV-11-09-0256-24,** el cual tiene por objeto *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO EN LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES Y OTROS PROCESOS PROPIOS DE LA DIRECCIÓN*

2. Dicha contratación, producto de un proceso de Contratación directa, Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y fue suscrito por un monto de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($48.824.258) No responsable de IVA**

3. El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de TRESCIENTOS CUATRO (304) DÍAS calendario y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

4. El presente contrato inició ejecución el pasado cuatro (04) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y actualmente se encuentra en ejecución.

5. El Supervisor del Contrato, Andrés Felipe Góez Pareja, emitió el informe de supervisión N°08 del dos (02) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en cual realiza las siguientes observaciones:

El Estado en general y sus entidades dado a su capacidad operativa, técnica y administrativa debe recurrir a particulares para el cumplimiento de sus funciones para que ellos se encarguen en nombre del estado de prestar esos servicios, obras o simplemente la adquisición de bienes. Para ello requiere tener fortalecido las áreas de contratación a través de personal idóneo y con experiencia en nombre de la entidad, lo que implica también una contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Bajo el anterior panorama, la contratación estatal se erige como una función trasversal de apoyo preponderante a la hora de la ejecución de los recursos públicos en los gobiernos locales, departamentales y nacionales.

Cada vez son más los problemas que se presentan en materia disciplinaria, fiscal y penal en la función pública y puede decirse sin lugar a equivocarse que más del 50% de esos problemas obedecen a temas contractuales y muchos de esos temas se plantean desde la falencias en los documentos que soportan la necesidades, entre ellos los estudios previos, el Pliego de Condiciones, el Aviso de Invitación, entre otros, los cuales no tienen la vocación de soportar las decisión de adjudicación, bien sea porque no se hacen los estudios como deben ser, defectuosos, imprecisos, carentes de información o simplemente inexistentes.

Otra perspectiva es que se vuelven documentos que no se elaboran a conciencia o por quienes no tienen la idoneidad para realizarlos y simplemente se dedican a vaciar información en un formato sin que se tenga la identificación plena y el contexto completo del que se emana la necesidad de la administración.

Particularmente, en nuestra entidad territorial – Municipio de Envigado – la contratación se establece en el Decreto de delegación en el cual se plasma las unidades encargadas de tramitar la contratación. De acuerdo a esa delegación se requiere fortalecer con personas que engrosen el talento humano con el cual se asume una gestión unificada que demanda muchos servicios por el volumen de contratos que el Municipio realiza al año (aproximadamente 1.000) contratos.

Así las cosas, la Dirección de Compras mediante Acuerdo Municipal tiene la función de apoyo a la gestión de contratos de la diferentes Secretarías concretamente en sus etapas de Planeación, Selección y Contratación hasta su inicio, luego de allí las unidades ejecutoras son las responsables de su ejecución hasta su liquidación. Eventualmente el Direccion también interviene en la estructuración de la Adiciones, modificaciones o prorrogas solicitadas por las mismas unidades ejecutoras.

Para soportar todas las tareas y actividades que demanda la realización de toda esta gestión referida en párrafos anteriores, no se tiene al interior de su planta de cargos del Municipio de Envigado, todos los perfiles y roles que se requieren, incluidos aquellos que se ocupen de labores de apoyo en funciones básicas, complementaria a la realización de contratos, tales como publicación en la plataforma SECOP II, entre otras, que si no se realizan pueden generar tardanzas en legalización plena de los contratos por

mencionar uno de los efectos menos gravosos en torno a este gran mundo, fundamental para el desarrollo de las políticas del mandatario de turno.

En este orden, la Dirección de Compras bajo sus funciones asume la gestión de los contratos de todas las Secretarías, en todas las modalidades y tipos de contratos, a excepción de la Secretaría de Obras públicas quien continúa con su propia Gestion contractual atendiendo su especialidad. Ahora bien, debe de considerarse que durante los últimos cuatrimestres de cada año se incrementa la carga de trabajo en la Dirección de Compras debido a que desde las diferentes Unidades Ejecutoras se generan necesidades en materia contractual.

Con base en esto, se tiene que la Dirección de Compras no cuenta con el personal ni la capacidad suficiente para realizar dichas actividades, en cumplimiento de los fines para los cuales fue creada, lo cual hace necesario continuar con el servicio que ha sido prestado por el contratista con el fin de atender las necesidades de las unidades ejecutoras en materia contractual, referente a los diferentes procesos y procedimientos adelantados, en especial en lo relacionado con la elaboración de los correspondientes estudios previos y demás documentos que forman parte del proceso contractual, y apoyo en los procesos de evaluación de propuestas y demás requerimientos, con concordancia con las obligaciones del contrato inicial, prorrogando el plazo y realizando la adición correspondiente para satisfacer las necesidades de la Dirección hasta la finalización de la presente vigencia, tales como:

Gestionar revisión del componente jurídico en modificaciones a contratos
Gestionar revisión del componente jurídico en Adiciones, prórrogas, cesiones a contratos.
Estructuración de proyectos de pliego de condiciones de procesos de selección para aperturarse durante la vigencia 2025 desde la parte financiera.
Estructuración de la celebración de contratos con vigencias futuras.
Realización de procesos de selección encaminadas a cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar al contrato la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($9.470.926) no responsable de IVA y prorrogar por el término de cincuenta y ocho (58) días calendario, es decir desde el tres (03) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

6. Por medio de oficio del dos (02) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), el Municipio de Envigado remitió al contratista **SARA CATALINA RAMIREZ AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía **N° 21.527.275** invitación para adicionar y prorrogar el contrato en mención.

7. Por oficio del dos (02) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), el **SARA CATALINA RAMIREZ AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía **N° 21.527.275,** aceptó la invitación para adicionar y prorrogar el contrato.

8. Como se manifestó, el supervisor otorga visto bueno para la realización de dicha adición y prórroga además de la manifestación de que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio.

9. Conforme a lo manifestado, la adición se estima en la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($9.470.926) No responsable de IVA**; lo cual representa el 19% de valor del contrato inicial, y es equivalente a 3.77 SMMLV aproximadamente, que se encuentra amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **20241477**, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2024.

10. El contrato en mención tiene una fecha de terminación el dos (02) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

11. La forma de pago continuará de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Clausulado Anexo del contrato; así:

El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al Plan Anualizado de Caja (PAC) el cual esta soportado en el registro de disponibilidad presupuestal (RDP) del presente contrato Y SE AUTORIZARÁ el pago de acuerdo al informe del supervisor que se presente al ordenador del gasto, donde se detallan las (actividades, obligaciones, tareas, productos.) realizadas, desarrolladas o entregadas durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución. Parágrafo 1: La FACTURA O CUENTA DE COBRO deberá estar acompañada de la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales). Parágrafo 2: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

12. Que las adiciones realizadas al contrato no superan el 50% del valor inicial, lo cual se ajusta a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, constituyéndose ésta, en otra razón legal para indicar que es procedente suscribirla.

Una vez expresadas las consideraciones las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar al contrato N° **ENV-11-09-0256-24,** el cual tiene por objeto *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO EN LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES Y OTROS PROCESOS PROPIOS DE LA DIRECCIÓN"*, la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($9.470.926) No responsable de IVA.**

Conforme a la adición N°1 realizada, el valor total del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ML ($58.295.184), No responsable de IVA.**

SEGUNDO: Los recursos correspondientes al valor de la adición N°1 se encuentran amparados según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y rubros presupuestales a continuación enunciados:

RUBRO CDP	CDP
21202020080000000000000008212000113040010000002	20241477

TERCERO Prorrogar el presente contrato por el término de cincuenta y ocho (58) días, desde el tres (03) de noviembre hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), y en todo caso no podrá sobrepasar la presente vigencia fiscal.

CUARTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal, es decir en la aceptación de la oferta.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

LUIS FELIPE ROSSO RICAUTE
Secretario General.
Municipio de Envigado

SARA CATALINA RAMIREZ AGUDELO
Contratista

Proyecto:	Reviso	aprobó
Yulieth Vanessa Gil Castrillón Profesional Universitaria CT Dirección de Compras	**Carolina Echeverri Zuluaga** **Directora de compras** Dirección de Compras	**Andrés Felipe Góez Pareja** Supervisora Secretaría General